



SELO QUARTO, VENIA  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y OCHENTA

para que las recolectas se hagan con la  
 mayor prolixidad, apurando, y trabajando  
 dicha especie como corresponde, dando cuenta a  
 la Ciu.<sup>d</sup> de todo, y a vi las notables mejoras  
 que se hallan en los toros coniste en haberlas  
 trabajado verdaderamente

que en la Alameda  
 no se venda niere

La Ciu.<sup>d</sup> acuerda, que en la Alameda de  
 Carmen no haya puesto de Niere, mediante  
 resultar muchos extravios, ademas de que  
 para lucrarse aquel vicindario esta pro, por  
 conado, y a corta distancia el taller donde  
 se vende.

Papel derogatorio.

Comencada la Ciu.<sup>d</sup> de los clamores que  
 llegan a ella p.<sup>a</sup> la falta de lumbre que se ex-  
 perimentada, y que de dia, en dia se van arde-  
 do los vimenteros: acuerda se exija papel  
 a negativa al Cabildo Eclesiastico, para que  
 disponga aquellas que le dicte en aboion  
 segun el presente tiempo.

Despacho del Sr.  
 D. de Marina  
 Sr. Conde de Almoj.

Dese un Despacho del Sr. D. Alfonso  
 Alburquerque Intendente de Marina del  
 Departam.<sup>to</sup> de Casta.<sup>la</sup> reficha en esta a  
 veinte y ocho del proximo Febrero, autorizado

